



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015

Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro Email: iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co

**ESTUDIOS PREVIOS
REGIMEN ESPECIAL**

**(LEY 715- DECRETO 4791 Y REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION
PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS HASTA 20 S.M.L.M.V.)**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° **IEMJMS 1151.20.06.01-2018**

Palmira Valle **Enero 9 de 2018**

En aplicación del artículo 2º de la Ley 1150 de 2001, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, de la ley 1474 DE 2011 y Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía”, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO:

SERVICIO DE ENLUCIMIENTO DE LAS SEDES LUIS GERARDO SALAMANCA Y SATELITE CARDENAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA (2.580 M2), ASI: 11 AULAS DE CLASE, 1 SALA DE SISTEMAS Y 1 FACHADA)”A TODO COSTO

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIO
PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$ 4.700.000,00 (INCLUYE IVA)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	000001
VALOR:	\$ 4.700.000,00
LUGAR DE EJECUCION:	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
PLAZO:	10 DIAS
FORMA DE PAGO:	100% Con el recibido a entera satisfaccion del suministro y/o servicio y de acuerdo a la disponibilidad de caja.
SUPERVISOR:	La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el rector o por quien el delegue.

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015

Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro Email: iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa.

La Institución busca el mejoramiento de la calidad educativa y para lograrlo es necesario ofrecer a la comunidad espacios propicios que motiven a la población estudiantil a asistir continuamente y evitar la deserción escolar; para ello requiere efectuar mantenimientos y adecuaciones a la estructura física y bienes muebles (ENLUCIMIENTO DE LAS SEDES LUIS GERARDO SALAMANCA Y SATELITE CARDENAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA (2.580 M2), ASI: 11 AULAS DE CLASE, 1 SALA DE SISTEMAS Y 1 FACHADA). Sostenemos con firmeza la posición que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE ENLUCIMIENTO DE LAS SEDES LUIS GERARDO SALAMANCA Y SATELITE CARDENAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA (2.580 M2), ASI: 11 AULAS DE CLASE, 1 SALA DE SISTEMAS Y 1 FACHADA) "A TODO COSTO

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas respectivas.

N°	DETALLE	UNIDAD	CANT.
1	SEDE LUIS GERARDO SALAMANCA: PINTURA DE 5 AULAS DE CLASE Y FACHADA, CON ESTUCO Y PINTURA DE ZOCALO EN PINTURA ESMALTE A 1 M DE ALTURA	M2	1420
2	SEDE CARDENAS SATELITE BOLO: PINTURA DE 6 AULAS DE CLASE Y SALA DE SISTEMAS CON ESTUCO Y ZOCALO EN PINTURA DE ESMALTE A 1 M DE ALTURA.	M2	1160



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015

Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro Email: iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co

3	COSTO DE MATERIALES (VINOLO, ESMALTE, ESTUCO, THINER, BROCHAS, RODILLOS, CINTA DE ENMASCARAR)	GLOBAL	1
---	---	--------	---

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado, corresponde a la suma \$ **4.700.000,00** valor pagadero así: 100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfacción, por parte del supervisor y radicada la FACTURA y/o Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios

COTIZANTES	PROMEDIO
COTIZACIONES	\$ 4.700.000,00

V. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual será **10 DIAS** contados a partir de la fecha de legalización.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el **000001** expedido con **Enero 9 de 2018** por parte del contador de la Institución, con cargo a la Imputación presupuestal correspondiente **PLANTELES EDUCATIVOS** por valor de \$ **4.700.000,00** Valor en Letras: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE**

Lic. ALONSO GARCIA GONZALEZ

Rector